

|                                                                                              |  |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE                                                                |  | No. Consecutivo<br>4-R-DADEP-202609-00000057                         |
| OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800 |  | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 / |

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA– DADEP

RESOLUCIÓN No. 4-R-DADEP-202609-00000057 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“POR LA CUAL SE HACE ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA RECREACIÓN ACTIVA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS AL INSTITUTO DE JUVENTUD EN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-INDERBU- DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 038 DE 2005”*

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 29, 82, 83, 209 Y 325 de la Constitución Política; los artículos 3, 40, 41 y 42 de la Ley 1437 de 2011; la Ley 1988 de 2019; el Decreto Nacional 801 de 2022; el Acuerdo Municipal 035 de 2002; el Decreto Municipal 012 de 2003; el Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 adicionada por la Resolución 0098 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga en el marco de sus funciones desarrolló los procesos tendientes a la construcción y adecuación de bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, siendo el ente territorial el propietario de dichos bienes inmuebles.
2. Que el Acuerdo Municipal No. 006 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura”, establece, desde un enfoque territorial, lo siguiente:

*“(…) El enfoque de territorio en el PDM “Bucaramanga Avanza Segura” reconoce la interdependencia y la complementariedad entre Bucaramanga y su área metropolitana como elementos fundamentales para el desarrollo integral y sostenible de la región. Se busca promover una visión territorial que trascienda los límites administrativos municipales y que articule de manera efectiva las políticas y acciones en áreas como infraestructura, movilidad, servicios públicos, medio ambiente, entre otros, con el fin de potenciar el desarrollo conjunto y equilibrado de toda la región metropolitana.*

*Este enfoque implica una planificación estratégica que considere las dinámicas urbanas y rurales, así como las interrelaciones socioeconómicas y culturales entre los distintos municipios que conforman el área metropolitana. Además, se busca fortalecer la cooperación interinstitucional y la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo territorial, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad, la equidad y el bienestar de toda la población que habita y transita por el territorio metropolitano de Bucaramanga (...).”*

2. Que en virtud de las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, las funciones a cargo de los órganos expuestos para el cumplimiento de las metas de desarrollo, se hace

|                                                                                              |  |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE                                                                |  | No. Consecutivo<br>4-R-DADEP-202609-00000057                         |
| OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800 |  | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 / |

necesario la intervención armónica del municipio de Bucaramanga en cada una de sus secretarías en lo que respecta a sus competencias y los entes descentralizados, con el fin de asegurar el funcionamiento y la prestación del servicio en los espacios deportivos y recreativos destinados al disfrute de la ciudad como de territorio, manteniendo en estado óptimo la infraestructura de los mismos en el municipio de Bucaramanga.

3. Que de conformidad con el manual de funciones y competencias el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 038 de 2005, reglamentó la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza y a favor de este.
4. Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP –, conforme al mentado Decreto 038 de 2005 estableció que: *“(…) corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP ejercer la administración directa de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga y la indirecta en caso de inmuebles que sean entregados a entidades de nivel descentralizado del Municipio de Bucaramanga (…)”*.
5. Que en relación con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU –, el Decreto 038 de 2005 estableció que: *“(…) los bienes inmuebles que se encuentren destinados a la recreación activa, tales como escenarios deportivos, serán administrados por el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga -INDERBU, previa legalización del contrato o acto respectivo, caso en el cual, la responsabilidad por el manejo, conservación y custodia estará en cabeza del Director del respectivo Instituto(…)”*.
6. Que los deportistas y la comunidad en general del Municipio de Bucaramanga, requieren contar con la disponibilidad de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, para poder desarrollar las actividades deportivas, elemento del espacio público fundamental para el desarrollo integral de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. **ENTRÉGUENSE** al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU los siguientes bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos:

| NO. PREDIAL     | MATRÍCULA INMOBILIARIA | DIRECCIÓN                                                                       | COMUNA    |
|-----------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 010502590001000 | 300-113556             | Calle 51 Carrera 13 Barrio San Miguel – <b>Cancha Candiles</b>                  | Comuna 6  |
| 010204890006000 | 300-86328              | Carrera 27 No. 62-27 Calle 63 No. 27-Imp- <b>Cancha Conucos</b>                 | Comuna 12 |
| 010503250001000 | 300-411728             | Entre CARRERAS 4W Y 7W y calles 59 Y 60 zona verde 3- <b>Cancha el Triunfo</b>  | Comuna 17 |
| 010503260001000 | 300-411703             | Entre carreras 4W Y 7W y calles 60 Y 61 ZONA VERDE II- <b>Cancha el Triunfo</b> | Comuna 17 |

|                                                                                              |  |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE                                                                |  | No. Consecutivo<br>4-R-DADEP-202609-00000057                         |
| OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800 |  | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 / |

|                                    |                                                        |                                                                |           |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------|
| 010400110001000                    | 300-302357                                             | Calle 67 y 69 Autopista Florida-<br><b>Cancha La Salle</b>     | Comuna 6  |
| 010506910001000                    | 300-170113                                             | Calle 65 Carrera 36W LOTE 7-<br><b>Cancha Nacumas</b>          | Comuna 17 |
| 010701530008000<br>010702060001000 | y 300-292997 (Hace parte del folio de mayor extensión) | Zona AFECTACIÓN ESCARPA BARRIO LA FERIA- <b>Cancha Napoles</b> | Comuna 4  |

**PARÁGRAFO:** El Alcalde Municipal de Bucaramanga, quien haga sus veces y/o su delegado, en cualquier momento podrá solicitar la restitución del uso, tenencia y administración de los bienes entregados en el presente acto administrativo, sin lugar a reclamaciones de alguna naturaleza por parte del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU.

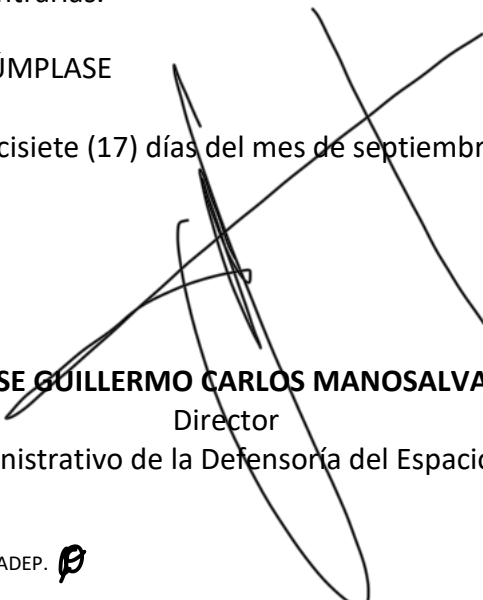
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, será el responsable de la administración, manejo, conservación y custodia de los anteriores bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, conforme lo dispuesto en el numeral tercero del artículo séptimo del Decreto 038 de 2005 y demás normas que adicionan o complementan.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP y el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, mediante acta debidamente suscrita por las partes, dejarán constancia del inventario y el estado físico de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos entregados mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



**JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA**  
Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Proyectó: Paula Andrea Oviedo- Abogada CPS DADEP. 